AÑO II No. 459 — LA PAZ—BOLIVIA — Miércoles 16 de Agosto de 1905.

ADMINISTRACION
DIARIO DE LA MAÑANA
5—Illimani—5

SUSCRIPCION
Por Pago adelantado
" un mes..... Bs. 1,50
" trimestre.. " 5.40
" semestre.... " 9.00
" año ..... " 16.00

EL DIARIO

REDDACCION
5—Illimani—5
De 8 a. m á 4 p m.

Dirección telegráfica
«Diario»—La Paz

Casilla de correo
Teléfono, No 851.

DOCUMENTO DIGITALIZADO CAMLP

Alcohol de Cañamina
De 40°. y superior calidad

VENDEN
Rivera & González

Calle del Mercado No, 182, frente al Hospital de mujeres y en la calle del Teatro Nos. 35 y 37.
La Paz. julio 14 de 1905.

CERVECERIA ALEMANA
Acaba de expender nuevamente
La acreditada marca
SALVATOR BIER
y la sin rival PILSNER marca cristalina
están igualmente siempre á la disposición del público nuestras afamadas
Pilsner y Extracto Malt

Todas las cervezas se expenden en botellas como en barrilos
Inútil es recomendar la buena calidad nuestras cervezas, elaborades únicamente con sustancias primas de las mejores calidades y conforme las leyes higiénicas de la elaboración de cerveza en Almania.
Y EL PUBLICO HA PRONUNCIADO SU FALO

The Bolivian Rubber & General Enterprise Limited
EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Hacemos saber al Público que habiendo adquirido según escritura pública de la fecha, la fábrica de luz eléctrica de esta ciudad, dicho servicio correrá por nuestra cuenta desde el *1o.* del próximo Agosto

Nuestros señores abonados tendrán la preferencia si desean renovar sus contratos, siempre que nos lo manifiesten por escrito, antes del *1o.* de Agosto próximo. Entenderemos lo contrario si no recibimos el aviso de conformidad hasta la fecha indicada y suspenderemos definitivamente el servicio á los que se encuentran en este caso.

Ofrecemos á los industriales fuerza motriz eléctrica, en condiciones ventajosas, durante diez horas diarias.

La Paz, julio 26 de 1905. EL DIRECTOR GERENTE

GRAN ZAPATERIA "ROMA"
Importación directa de Europa y Estados Unidos
CALLE DEL COMERCIO No. 3

Tengo el honor de poner en conocimiento del ilustrado público paceño, que habiendo establecido hace ya algún tiempo, un elegante taller de zapatería, contando para ello con un competente número de operarios y un especial surtido de materiales, directamente importados á esta plaza; me será altamente satisfactorio, atender de preferencia á mi distinguida clientela, en todo género de pedidos que se sirva hacerme, dentro y fuera de la ciudad, advirtiendo que no hay calzado más elegante, cómodo y bien hecho que el que se trabaja en mi taller de la Zapatería "Roma", con baratura, puntualidad y esmero.

La Zapatería "Bota Verde", que también corre á mi cargo, encontrará mi distinguida clientela, toda clase de materiales y calzados de última novedad.

La Paz, 28 de julio de 1905. LUIS FABIANI.

"HOTEL CONCORDIA
Parque "SUCRE"
Unico en su clase en la ciudad de Sorata

Ofrece á los pasajeros, cómodos y elegantes alojamientos, admite pensionistas á precios módicos y convencionales.
Recibe constantemente vinos y licores de las mejores marcas.
LUNCH Y CENA A TODA HORA
Además se encarga de preparar banquetes y "pick, niks, etc etc.

DONATO R. VARGAS

Sorata, 30 de Junio de 1905.

El Ahorro del Hogar
Libretas de Ahorro

Se reciben **Depósitos á la Vista** desde Bs. 5 á 5.000, proporcionando á los depositantes Libretas numeradas, las que deberán presentarse en la oficina para depositar y retirar fondos.
El interés que se paga es del seis por ciento anual.
Este sistema de Ahorro es destinado á los obreros y artesanos que viven de su trabajo diario
La Paz, agosto 1°. de 1905

ABIGAIL SANJINES.
Secretario.

CONSULTORIO DENTAL DEL
DR. J LUIS CARIAGA

Graduado en las Universidades de Filadelfia, (E. E. U.U. de Norte America, y La Paz, Bolivia).
Ofrece al público sus servicios profesionales en su consultorio:—Plaza de La Ley.
Consultas de 8 y media á 11, a.m. y de 1 á 5, p. m.—Teléfono. 109.—Correos.. 128

Al Comercio
Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que habiéndose retirado el señor Dionisio Laserna de mi casa comercial, establecida en esta ciudad, queda anulado el poder que le tenía conferido.
Asimismo he otorgado el mismo poder general y amplio á don Ricardo Pastor, para que me represente en todos mis asuntos de negocio. La Paz, agosto 1o. de 1905.
1m. 448 MIGUEL CARANOLAS.

Botica Municipal No. 2.
Calle del Recreo, casa del Sr. Cipriano del Carpio

Desde la fecha, queda abierta al servicio público, la botica establecida por el H. Concejo Departamental, con un variado surtido de drogas y específicos, que será constantemente renovado y aumentado en proporción á la demanda; advirtiéndose que los precios de venta son de lo más equitativo posibles, una vez que el pensamiento del Concejo es el de beneficiar todas las clases sociales.
La botica se encuentra bajo la dirección técnica del farmacéutico graduado, J. Edelberto Coello.
La Paz, 10 de mayo de 1905.
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO.

DR. CUSICANQUI

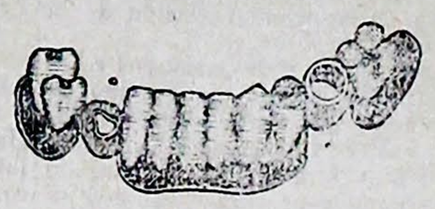

Cirujano-Dentistas
Especialidad en puentes ó dentaduras sin paladar
Horas de consulta de 8 y media á 11 a. m., y de 12 á p. m.
Calle del Comercio No. 24,—Teléfono No. 31

"SUCESOS"
La mejor revista semanal-ilustrada que se publica en Chile
Agencia especial en La Paz, administración de El Diario.
Suscripción por un año Bs. 10
Por un semestre " 5
Números sueltos "
Id especiales " 30

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ · BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ · DOCUMENTO DIGITALIZADO GAMC

EL DIARIO

Nueva organización judicial

El proyecto pasado por el ejecutivo sobre una nueva organización judicial, es muy trascendental. Nos vamos á ocupar de él detenidamente y empezamos por publicar el texto del proyecto.

Proyecto de ley

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.—La república se divide en ocho distritos judiciales; en cada uno de ellos habrá una corte compuesta de tres vocales, con excepción del Beni en el que habrá un juez superior y su respectivo fiscal.

Los distritos son: el de Sucre, el de La Paz, el de Cochabamba, el de Potosí, el de Tarija, el de Santa Cruz, el de Ornro y el del Beni, debiendo las cortes y juzgado superior, con sus fiscales respectivos, funcionar en la capital del departamento.

Art. 2°—Los distritos judiciales se dividen en partidos judiciales y estos en asientos judiciales. El juzgado de partido, con las atribuciones que actualmente tiene, funcionará en el lugar determinado como cabeza del partido y los juzgados de instrucción en los lugares designados como asientos judiciales, todos con los fiscales y funcionarios subalternos que determine la ley del presupuesto.

Los partidos y asientos judiciales se distribuirán en la forma siguiente:

DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA.

Partido judicial de la ciudad y el cercado.—Tres juzgados de partido, con jurisdicción en la capital y el cercado.

Asientos judiciales.—Dos juzgados de instrucción en la capital, con jurisdicción en la ciudad y el cercado.

Partido judicial de Cinti.—Un juzgado de partido en Camargo, con jurisdicción en la provincia de Cinti.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en la Villa de Camargo, con jurisdicción en la primera sección de la provincia.

Un juzgado de instrucción en San Juan, con jurisdicción en la segunda sección de la provincia.

Partido judicial de Tomina.—Un juzgado de partido en la copital Padilla, con jurisdicción en la provincia de Tomina.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en Padilla, con jurisdicción en la primera sección de la provincia.

Un juzgado de instrucción en villa Azurduy ó Pomabamba, con jurisdicción en la segunda y tercera secciones de la provincia.

Partido judicial del Azero.—Un juzgado de partido en la capital Monteagudo, con jurisdicción en la provincia del Azero.

Asiento judicial.—Un juzgado de instrucción en la capital, con jurisdicción en toda la provincia.

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ.

Partido judicial de la ciudad de La Paz y su cercado.—Cuatro juzgados de partido, con jurisdicción en la capital, su cercado y la segunda sección de Pacajes.

Asientos judiciales.—Tres jugados de instrucción en la capital, con jurisdicción en la ciudad, su cercado y segunda sección de Pacajes.

Partido judicial de Pacajes.—Un juzgado de partido en la capital Corocoro, con jurisdicción en la primera sección de la provincia.

Asiento judicial.—Un juzgado de instrucción en Corocoro, con jurisdicción en la primera sección de la provincia.

Partido judicial de Omasuyos y Larecaja.—Un juzgado de Partido en Achacachi, con jurisdicción en las provincias de Omasuyos y Larecaja.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en Achacachi, con jurisdicción en la primera sección de la provincia de Omasuyos.

Un juzgado de instrucción en Pucarani, con jurisdición en la segunda sección de la provincia de Omasuyos.

Un juzgado de instrucción en Sorata, con jurisdicción en la provincia de Larecaja.

Partido judicial de Yungas.—Un juzgado de partido en Chulumani, con jurisdicción en las provincias de Nor y Sur Yungas.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en Chulumani, con jurisdicción en la primera sección de la provincia de Sud Yungas.

Un juzgado de instrucción en Irupana, con jurisdicción en la segunda sección de la provincia de Sud Yungas.

Un juzgado de instrucción en Coroico, con jurisdicción en la provincia de Nor Yungas.

Partido judicial de Sicasica, Loayza ó Inquisivi.—Un juzgado de partido en Sicasica ó villa Aroma, con jurisdicción en las provincias de Sicasica, Loayza é Inquisivi.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en villa Aroma, con jurisdicción en la provincia de Sicasica.

Un juzgado de instrucción en Luribay, con jurisdicción en la provincia Loayza.

Un juzgado de instrucción en el pueblo de Inquisivi, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre.

Partido judicial de Muñecas y Caupolicán.—Un juzgado de partido en Chuma, con jurisdicción en las provincias de Muñecas y Caupolicán.

Asientos judiciales. Un juzgado de instrucción en Chuma, con jurisdicción en la provincia de Muñecas.

Un juzgado de instrucción en Apolo, con jurisdicción en la primera sección de la provincio de Caupolicán.

Un juzgado de instrucción en Pelechuco, con jurisdicción en la provincia de Caupolicán.

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA.

Partido judicial de Cochabamba, Tapacarí, Chapare y Ayopaya.—Cuatro juzgados de partido en la ciudad de Cochabamba, con jurisdicción en ella, su cercado y las provincias de Tapacarí, Chapare y Ayopaya.

Asientos judiciales.—Tres juzgados de instrucción en la capital del departamento, con jurisdicción en la ciudad y su cercado.

Un juzgado de instrucción en Quillacollo, con jurisdicción en la provincia de Tapacarí.

Un juzgado de instrucción en Sacaba, con jurisdicción en la provincia del Chapare.

Un juzgado de instrucción en villa Independencia, con jurisdicción en la provincia de Ayopaya.

Partido judicial de Tarata y Punata.—Un juzgado de partido en Tarata, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en la de Punata.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en la villa de Tarata, con jurisdicción en la primera sección de la provincia.

Un juzgado de instrucción en Cliza, con jurisdicción en la segunda sección de la provincia de Tarata.

Un juzgado de instrucción en Punata, con jurisdicción en las secciones primera y segunda de la provincia.

Un juzgado de instrucción en Tiraque, con jurisdicción en la tercera sección de la provincia.

Partido judicial de Totora, Mizque y Campero. Un juzgado de partido en la ciudad de Totora, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Mizque y Campero

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en Totora, con jurisdicción en toda la provincia.

Un juzgado de instrucción en la ciudad de Mizque, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre.

Un juzgado de instrucción en Aiquile, con jurisdicción en la provincia Campero.

Partido judicial de Arque. Un juzgado de partido en Capinota, con jurisdicción en la provincia de Arque.

Asientos judiciales. Un juzgado de instrucción en Capinota, con jurisdicción en la primera sección de la provincia.

Un juzgado de instrucción en Arque, con jurisdicción en la segunda sección de la provincia.

DISTRITO JUDICIAL DE POTOSI

Partido judicial de Potosí, Frias y Linares.—Dos juzgados de partido en la capital, con jurisdicción en las provincias Frias y Linares.

Asientos judiciales.—Tres juzgados de instrucción en la ciudad de Potosí, con jurisdicción en la provincia Frias.

Un juzgado de instrucción en Puna, con jurisdicción en la provincia Linares.

Partido judicial de Porco y Lipez. Un juzgado de partido en Uyuni con jurisdicción en las provincias de Porco, Nor Lipez y Sur Lipez.

Asientos judiciales. Un juzgado de instrucción en Uyuni, con jurisdicción en la provincia de Porco.

Un juzgado de instrucción en San Cristobal de Lipez, con jurisdicción en las provincias de Nor y Sur Lipez.

Partido judicial de Chichas.—Un juzgado de partido en Tupizaa, con jurisdicción en las provincias de Nor y Sur Chichas.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en Tupiza, con jurisdicción en la provincia de Sud Chichas.

Un juzgado de instrucción en Cotagaita, con jurisdicción en la provincia de Nor Chichas.

Partido judicial de Chayanta y Charcas.—Un juzgado de partido en Colquechaca, con jurisdicción en las provincias de Charcas y Chayanta.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en Colquechaca, con jurisdicción en la provincia de Chayanta.

Un juzgado de instrucción en San Pedro de Buenu Vista, con jurisdicción en la primera sección de la provincia Charcas.

Un juzgado de instrucción en Sacaca, con jurisdición en la segunda sección de la provincia Charcas.

Un juzgado de instrucción en Chayanta, con jurisdicción en la tercera sección de la provincia de Charcas.

DISTRITO JUDICIAL DE TARIJA.

Partido judicial de Tarija, Mendez, Arce y Avilés.—Dos juzgados de partido en la capital del departamento, con jurisdicción en la ciudad, su cercado y las provincias de Mendez, Arce y Avilés.

Asientos judiciales.—Tres juzgados de instrucción en la capital, con jurisdicción en la ciudad y su cercado.

Un juzgado de instrucción en San Lorenzo, con jurisdicción en la provincia Mendez.

Un juzgado de instrucción en Concepción, con jurisdicción en la provincia Avilés.

Un juzgado de instrucción en Padcaya, con jurisdicción en la provincia Arce.

Partido judicial de Salinas y el Gran Chaco.—Un juzgado de partido en la villa de San Luis, con jurisdicción en las provincias de Salinas y el Gran Chaco.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en San Luis, con jurisdicción en la provincia de Salinas.

Un juzgado de instrucción en Caiza, con jurisdicción en la provincia del Gran Chaco.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

Partido judicial de Santa Cruz, Velasco, Chiquitos y Sara.—Tres juzgados de partido en la capital del departamento, con jurisdicción en la ciudad, su cercado y las provincias del Sara, Velasco y Chiquitos.

Asientos judiciales.—Dos juzgados de instrucción en la ciudad, con jurisdicción en ella y en el cercado.

Un juzgado de instrucción en Portachuelo, con jurisdicción en la provincia del Sara.

Un juzgado de instrucción en San Ignacio, con jurisdicción en las provincias de Chiquitos y Velasco.

Partido judicial de Vallegrande.—Un juzgado de partido en la ciudad de Vallegrande, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instrucción en Vallegrande, con jurisdiccion en la primera seccion de la provincia.

Un juzgado de instruccion en Samaipata, con jurisdiccion en la segunda seccion de la provincia

Un juzgado de instruccion en Comarapa, con jurisdiccion en la tercera seccion de la provincia.

Partido judicial de Cordillera.—Un juzgado de partido en Lagunillas, con jurisdeccion en la proviocia de Cordillera.

Asiento judicial.—Un juzgado de instruccion en Lagunillas, con jurisdiccion en la provincia de Cordillera.

DISTRITO JUDICIAL DE ORURO

Partido judicial de Oruro y sus provincias.—Dos juzgados de partido en la ciudad, con jurisdiccion en todo el departamento.

Asientos judiciales.—Tres juzgados de instruccion en la ciudad, con jurisdiccion en ella y su cercado.

Un juzgado de instruccion en el pueblo de Poopó, con jurisdiccion en la provincia del mismo nombre.

Un juzgado de instruccion en Challapata, con jurisdiccion en la provincia Abaroa.

Un juzgado de instruccion en Corque, con jurisdiccion en la primera seccion de la provincia Carangas.

Un juzgado de instruccion en Salinas de Garci Mendoza, con jurisdiccion en la segunda seccion de la provincia de Carangas.

DISTRITO JUDICIAL DEL BENI

Partido judicial de Trinidad y Yacuma. Un juzgado de partido en la capital, con jurisdiccion en la ciudad, su cercado y la provincia de Yacuma.

Asientos judiciales. Un juzgado de instruccion en la capital, con jurisdiccion en la ciudad y su cercado.

Un juzgado de instruccion en Santa Ana, con jurisdiccion en la provincia de Yacuma.

Partido judicial del Itenez.—Un juzgado de partido en Magdalena, con jurisdiccion en la provincia del Itenez.

Asiento judicial.—Un juzgado de instruccion en Magdalena, con jurisdicción en la provincia del Itenez.

Partido judicial de Vaca Diez.—Un juzgado de partido en Riberalta, con jurisdiccion en la provincia Vaca Diez.

Asientos judiciales.—Un juzgado de instruccion en Riberalta, con jurisdiccion en la primera seccion de la provincia.

Un juzgado de instruccion en Villa Bella, con jurisdiccion en la segunda seccion de la provincia.

Art. 3°.—Los jueces instructores conocerán de las causas por acciones personales, reales y mixtas, sobre bienes muebles ó inmuebles, desde ciento á quinientos bolivianos inclusive, en juicio verbal y con apelación para ante el juez de partido y los de quinientos á diez mil bolivianos inclusive en juicio escrito, con el mismo recurso y el de nulidad en ambos casos ante la corte del distrito.

Art. 4°.—En los juicios criminales, el sumario se concluirá en el término de treinta días, bajo la responsabilidad de los jueces instructores. Concluido el sumario en ese término y con las pruebas reunidas el fiscal establecerá las conclusiones, en el término de tres días y el proceso volverá ante el juez instructor para que dicte el decreto de acusación ó de sobreseimiento, dentro de igual término de tres días, en la forma y con los recursos que actualmente reconocen las leyes. Dictado el auto de culpa ó de sobreseimiento pasará el proceso ante el juez de partido que debe conocer del plenario ó en consulta ante la corte del distrito.

Art. 5°.—En los casos de delito flagrante de los funcionarios del ramo judicial ó por faltas de moralidad sumariamente acreditadas podrán ser suspendidos de su cargo é inmediatamente sometidos á juicio á solicitud de la autoridad que tiene facultad legal para proponer su nombramiento, correspondiendo ordenar la suspensión á la autoridad que tiene facultad legal para nombrar al funcionario que debe ser suspendido.

Art. 6°.—No puede expedirse nombramiento constitucional para jueces y fiscales que no hayan servido interinamente el puesto, siquiera por un año, salvos los casos de reelección ó de ascenso ó de haber servido puestos de mayor gerarquía aun cuando el nombrado haya dejado temporalmente la magistratura.

Art. 7°.—El poder ejecutivo, cuando se solicite el título que debe expedir á los empleados del ramo judicial, puede observarlo, por una sola vez, expresando las causales de la observacion; pero si la autoridad competente persiste en el nombramiento se extenderá el título sin más demora.

Artículo transitorio.—En ejecución de la presente ley se procederá á nueva elección constitucional de jueces de partido, jueces instructores, fiscales de partido y agentes fiscales, cuyo período se computará desde el 1° de enero de 1906.

Comuníquese etc.

La Paz 12 de agosto de 1905.

ISMAEL MONTES.

JUAN M. SARACHO,

Ministro de justicia é instrucción.

BOLETIN TELEGRAFICO

(Agencia Havas)

INTERIOR

SANTA CRUZ

Agosto 15, Llegó á esta ciudad el comandante Anze procedente de Cordillera donde desempeñaba el cargo de subprefecto accidental. Se pesesionó de ese puesto en su reemplazo el señor Rómulo Montero Vega.

En breve marcharán á Trinidad, Beni, el doctor Aurelio Durai que va á desempeñar el cargo de juez de partido en esa capital y el doctor Miguel Balbazar que va como juez instructor á la misma.

—La cañería de agua potable se encuentra a una cuadra de la plaza principal, muy luego se harán los ensayos para probarla.

—Se sabe que el ingeniero Gauthier y los demás empleados llevan buen viaje y se encuentran en buen estado; aunque según comunicaciones del administrador de Itenes el camino está pésimo y les ha sido un poco pesado, en el trayecto fallecieron dos soldados.

—"La Democracia" de Trinidad, Beni, dice que naufragaron: el mayor Nataniel Morant, el capitan Isac Paz y el teniente José Barrón; se cree que este último haya sido presa de los caimanes, los primeros se salvaron milagrosamente.

Bolivia y Chile

El tratado de 20 de octubre de 1904, por el doctor José Carrasco, senador del departamento de Oruro

El manifiesto considera fatal una estipulación que ha sido de uso general en los tratados de comercio como lo afirma Fiore. Se refiere al tratamiento de la nación más favorecida que se acuerda á Chile en los derechos aduaneros.

Está en manos de Bolivia, evitar concesiones aduaneras ó liberalidades á las demás naciones para garantizar sus aduanas.

Tenemos un ejemplo reciente. Estaba acordado un proyecto de tratado con Francia sobre derechos diferenciales para la internación de sus vinos. Una vez firmado el pacto con Chile, era preciso desecharlo, pues podia ser perjudicial al país. El ministro francés comprendió la razon y no insistió.

Precisamente una de las cosas que impulsó el pacto con Chile, es la situación privilegiada que llegó á tener el Perú en los mercados bolivianos, con la liberación absoluta de sus productos en cambio del libre tránsito que nos concedia.

Esa liberación no sólo importaba un considerable quebranto en las rentas fiscales, sino también esa ruinosa competencia á nuestras industrias. Desviado el comercio de Arica á Mollendo y Antofagasta, por disponer de dos líneas de ferrocarril el comercio del Perú monopolizó nuestras mejores plazas colocándose muy por encima de Chile. La tregua nos esclavizó ante el enemigo y ante el aliado; es decir, nos impuso dos años que servir.

Con el transcurso del tiempo y al amparo de las facilidades que concedian las distancias, la tregua iba disminuyendo las ventajas para Chile y aumentando para el Perú. Es entonces que hemos podido obtener el libre tránsito, ámplio y perpétuo que necesitabamos en los puertos del Pacífico.

El tratado de comercio con el Perú puede ser desahuciado por Bolivia, debiendo hacerse la notificación con la anterioridad de un año.

Varias veces Bolivia trató de desahuciarlo, pero el ex-aliado invocaba siempre las concesiones del pacto de tregua en favor de Chile. No admitia que se trate con mayor liberalidad comercial al vencedor del 80. Esas observaciones y las represalias que ejercería en la linea de Mollendo, detuvieron al gobierno boliviano en los procedimientos de desahucio, obligando al pais á sufrir una imposición ominosa.

La consecuencia inmediata del arreglo con Chile es el desahucio del tratado de comercio con el Perú. Es eso lo que ha mortificado al gobierno y á la prensa de Lima. Por eso se han levantado las protestas y se han multiplicado los ataques. Y cuando han encontrado apoyo en la oposición de Bolivia, se han regocijado, no sin criticar en el fondo de su conciencia la falta de concepto claro en los que así apoyaban los intereses antagónicos á su país.

En efecto los opositores tan enemigos de la esclavitud, al declararse partidarios del *statu quo*, la defendian. Pues la tregua que nos imponía dos años implacables, se revelan sin embargo contra una cláusula inofensiva y potestativa como es la que se refiere al tratamiento de la nación más favorecida.

¿Es posible sostener que la facultad de imponer en las aduanas libremente es una ventaja menor que la absoluta dominación comercial que ejercitaban Chile y el Perú en virtud de la tregua? La opinión pública debe fijarse en la clase de razonamientos con que se combatía al tratado para juzgar imparcialmente la conducta patriótica de la mayoria del congreso de 1094.

Pero para salvar de esta argumentación, el manifiesto dice "que importa á Chile evitar que Bolivia desahucie su tratado comercial con el Perú"

Esto significa el desconocimiento del espíritu y de los móviles del último tratado. En él, Bolivia ha perseguido la libertad aduanera respecto de todos sus vecinos.

En la hipótesis de que efectivamente no conviniese á Chile ese desahucio, ¿cómo la evitaría? Bolivia en 1902, habia iniciado tal gestión. El desahucio está verificado; lo único que falta es señalar el día en que debe empezar el término de un año, y en este sentido se trabaja actualmente.

El manifiesto llama esclavitud á la libertad amplia y perpétua de imponer lo que nos plazca en nuestras aduanas; y se declara partidario del *statu quo*, que sostiene uno tregua en la que nuestra soberanía comercial está totalmente entregada á los dos vecinos del Pacífico. Son los opositores los que prefieren la esclavitud, pues para criticar la libertad aduanera que contiene el último tratado, debieron indicar un medio efectivo de obtenerla con más amplitud; pero no preferir la vigencia de las ominosas é insoportables imposiciones de 1884.

Si nuestro derecho de desahuciar el tratado con el Perú es incontestable, si es eso lo que hacemos actualmente la libertad aduanera adquirida en el pacto de 1904 es una realidad.

La cláusula de la nación más favorecida, está en manos de Bolivia; es el congreso que interviene en los tratados de comercio y siempre recordaremos esa restricción para no hacer concesiones inconvenientes.

La mayoría del congreso aseguró así la tan ansiada libertad aduanera de Bolivia, considerando las observaciones

de la minoría completamente infundadas.

Cabe todavía recordar en este punto, que los actuales opositores son partidarios de los pactos de 1895, pues al empezar el manifiesto los consideran como preferibles, al tratado de 1904.

Nuestro recordado estadista don Antonio Quijarro, llamaba "*El ruinoso tratado de comercio*" al concluido en 1895.

Y tenía razón. Los artículos 6°, y 8°. de aquel pacto, dicen:

"Artículo 6°. Los productos naturales de Chile y los elaborados con materia prima chilena, así como los productos naturales de Bolivia y los elaborados con materia prima boliviana, que se importen respectivamente á los territorios de cada una de las altas partes contratantes, *serán libres* de todo derecho fiscal ó municipal que no sea el gravámen fijado, *con anterioridad al presente tratado*, á los productos similares del país donde se hace la importación.

"Artículo 8°. Todo favor ó inmunidad que una de las altas partes contratantes, conceda á una tercera potencia en materia de comercio, se hará extensiva inmediatamente y sin condición á la otra. Además, ninguna de las altas partes contratantes someterá á la otra á una prohibición ó recargo de importación ó de tránsito que no se aplique al mismo tiempo á todas las otras naciones, salvo las medidas especiales que los dos países se reservan establecer con un fin sanatorio ó en la eventualidad de una guerra".

Según esto, Bolivia no podía imponer á ningún producto chileno, sino el gravamen *que con anterioridad al Tratado* existiese para los similares bolivianos; estipulación que dejaba al país en una condición de dependencia muy semejante á la de la tregua, de cuyas ominosas prescripciones, se deseaba salvar.

Además, el tratamiento de la nación más favorecida se estipula con la adición de que cualquier recargo sobre importaciones ó exportaciones debía aplicarse á todas las demás naciones, quedando de esa manera subordinado nuestro derecho aduanero absolutamente á los privilegios que Chile adquiría con más amplitud que en el mismo pacto de tregua.

Y esto que no puede ser más evidente, es lo que los autores del manifiesto prefieren á la libertad amplia y perpétua que estatuye el tratado de 1904.

La mayoría del congreso responsable de los destinos del país, no pudo complacer á la minoría en este desastroso camino.

Desde la tregua, el país había luchado por obtener su soberanía comercial y ninguno de los pactos pudo llegar á ese fin. El día en que la hemos obtenido, se levanta la protesta mas injustificada.

Afirmamos que el recordado artículo 6° del pacto de 1904, es una concesión que por primera vez obtiene Bolivia desde la fundación de la república.

Es sabido que el comercio boliviano se hacía por puerto de Arica desde la época del coloniaje. Cobija estaba demasiado lejos, nos separaba la inmensidad del desierto; alguna vez una carabana, de intrépidos arrieros, cruzaba esos planos empleando meses de peregrinación, sin que tales aventuras pudieran considerarse como arterias comerciales.

El único comercio activo que existía, era por el vecino puerto de Arica, donde las restricciones y gabelas impuestas por el Perú, nos sometieron á una esclavitud permanente é insalvable.

El manifiesto supone que Bolivia no ha de desahuciar el tratado con el Perú y que entonces Chile ha de reclamar el tratamiento de la nación más favorecida; suposición que es contraria á las proyecciones que ambos países han contemplado al firmar el pacto de 1904.

Los representantes del sud toman en cuenta el artículo 9° del tratado, que exceptúa de la formalidad de la guía consular á los ganados y productos de poco valor, dándoles la facilidad de una simple manifestación escrita en las aduanas. No critican este acto de simple procedimiento, sino la falta de reciprocidad para el comercio boliviano. Esa reciprocidad, existe ahora mismo.

Las observaciones á que alude el manifiesto, deplorando que la mayoría no las hubiera atendido, se reducen á las anteriormente refutadas. La mayoría no podía hacerse arrastrar con los exagerados temores de la minoría, no podía fundar su criterio en hipótesis y suposiciones sin base, no podía resolver de los destinos del país con las impresiones de un odio que pertenece á una época fugaz y pasagera. Obtenía una soberanía comercial absoluta, por primera vez para Bolivia y encontró esta ventaja como la más apreciable, pués se dirije á levantar nuestras industrias con una cuerda y prudente protección; á dar vida comercial al país, sacando los recursos fiscales que este ramo dá en todo el mundo.

Ante los fundamentos que se aducian por la mayoría para adoptar estas concesiones, en vez de una tregua ominosa é insoportable, todavía se le objetaba con que era preciso insistir en la adquisición de un puerto, único medio de salvar la dignidad del país.

Vamos á ver si esta opinión es fundada.

(Continúa)

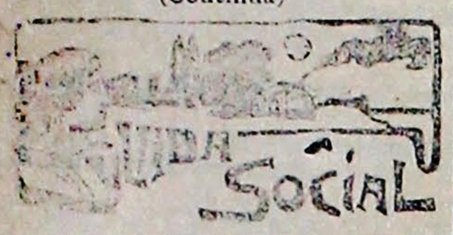

— Se esperaba con viva ansiedad el baile del club.

En nuestra *haute* social reinaba hace días febril entusiasmo y actividad: el comité organizador completando los preparativos, sin omitir un detalle, los invitados, es decir toda nuestra sociedad distinguida, ajustándose como correspondía á una fiesta de la magnitud de la prometida,

Y todo ha quedado gratamente confirmado.

La realización de la interesante fiesta, en desarrollo de sus animadas escenas, quedará por sus proporciones, por la selecta concurrencia, por el ambiente de exquisita distinción, como el episodio social culminante del año.

Y qué felicidad! Al arrancar esta crónica, nos cae como pedrada en ojo de boticario la siguiente amable y espiritual carta de una seductora socia del Puñado de Rosas, á la que cedemos campo.

Va la carta-crónica:

Querido redactor:

No extrañes el calificativo: á los periodistas hay que tratarlos con mimo para que no escatimen sus aplausos cada vez que salimos de casa para dirigirnos á la iglesia, á paseo ó á reuniones como la de anoche.

Con lo dicho entro en materia, como dicen ustedes en sus editoriales ó en sus palabras libres que nadie lee, a lo menos nosotras las mujeres, para quienes escribo estas líneas.

Soy un poquito *latera*, pero no te asustes por ello, pues publicando esta carta en la sección social, ten seguro que será leida con interés.

— Frente á la pena ó á la incertidumbre de los que gozaron los favores de la diosa inconstante acariciando esperanzas para el futuro y buscando la mutación de la felicidad gozada con la aurora de consuelo, abriéronse las puertas del Club, admirablemente decorado.

No era extraño pues, que el ámplio local pareciese un hermoso desierto publicado por gallardos ángeles, radiantes de hermosura, empeñados en eclipsar la luz artificial con la brillante de sus ojos.

No era sin embargo la nota sobresaliente el número de asistentes, sino el entusiasmo delirante, imposible de ser trasladado al papel, ni aun en toscas y pálidas líneas.

Las bellezas resplandecientes, cuyos encantos seducen y fascinan, despertaban en el corazón sentimientos dominantes que solo podían traducirse por el contento desbordante de *ellos*, victimas propiciatorias de la gracia seductora y de la mirada penetrante que va á sepultarse en el misterioso nidal de los sentimientos.

La luz de las miradas femeninas empalidecía á la de las expléndidas joyas que completaban la elegantisima toilette de las damas.

Una escasa brisa refrescaba las frentes calenturientas y llevaba á los oídos como rumor de alas, las frases que modulaban las bocas rosadas y frescas.

Y diríase que en aquel ambiente de perfumes, de luces y de amores revoloteaban las mariposas multicolores de la ilusión venidas de un país de ensueños para encanto de los ojos y alegria de los corazones.

Los paisajes del deseo desfilaban con mágicos encantos.

Todo respiraba un ambiente extraordinario precursor de las proporciones que poco á poco asumiría la fiesta hasta convertirse en un acontecimiento social de primera clase.

Este calificativo, del que bastante se ha abusado en el vocabulario mundano, pertenece irreemplazable á la soberbia reunión cuyo recuerdo tardará mucho tiempo en palidecer....

Para muchos será eterno, porque siempre estarán sonando á sus oídos las dulces frases que solo otras más gratas ó la eterna felicidad pudieran hacer olvidar.

Por doquier respirábase el confort del caso y como tambien la comisión directiva del club tiene *savoir faire*, sentíase sus manifestaciones exquisitas en una amalgama homogé. ea de la cual se había proscripto completamente las notas desafinadas, descartadas las del *bufet*, que va camino del perfeccionamiento en eso de servir mal.

Con todo, ayer el comentario favorable era unánime.

Entre las concurrentes notamos la presencia de las señoras:

Betsabé de Montes, Elena S. de Mathieu, Hortensia de Pinilla, Juana B. de Ballivian, Isabel de Capriles, María Teresa de Lafuente, Enriqueta de Cariaga, Encarnación J. de Carrasco, Nieves Ovando de Romero, María de Cusicanqui, Ninfa S. de Barberí, Enriqueta de Santa Cruz, Emilia de Ascarrunz, Hortensia P. de Gutiérrez, Teresa S. de Hannart, Esther C. de Gainsborg. Aurora de d'Arlach, Leonor Lafaye de Zamora, Clotilde v. de Valenzuela, Carmen V. de Wisse, Florencia v. de Zalles, Esther de Sanjinés, Angélica F. de Mendez, Sofía N. de Zuazo, Arcadia C. de Zalles, Rosa B. de Careaga y muchas más cuyos nombres no hemos podido retener.

Pero es necesario que se hable también de nosotras y ojalá pudiera acordarme de todas.

Amelia Mathieu, que cruza la vida camino de flores, dejando aspirar el perfume de sus gracias.

Elena Valenzuela lucía un peinado caprichoso que aumentaba sus seducciones y derramaba toda la sal de Andalucía, ratificando el canto popular:

Con la sal que derrama
una morena
dulcificar pudiera
toda mi pena.

Luz Echazú. Un movimiento suyo, un ademán, una sonrisa, una mirada, su silencio mismo, tienen la expresión de la vida ideal, matizada de ilusiones y encantos.

Mathilde Siemon, una rubia de ojos expresivos, parecia hacer decir al poeta:

Por un sí de tus labios
tan hechiceros,
astillaran sus lanzas
cien caballeros,
y un rey de Oriento
su corona pusiera
sobre tu frente.

Carmen Rosa Sainz, vestida de negro, destácase encantadora y ducamente atrayente, dejando sentir aromas de violetas, porque ella como éstas, es modesta.

María Carrasco, delicada sensitiva vestida de rosa, daba relieve á las facciones caracteristicas de la boudad que se ve en sus ojos.

Hortensia Núñez del Prado, graciosa y atrayente, arrastraba tras sí pronunciadas simpatías.

Lía y Aida Gainsborg, dos hermanas en el corazón y en la hermosura, escuchaban á cada paso frases expresivas, trasunto de la admiración que eran contempladas.

Laura Chirveches, es una "monada", como diría algún argentino, y desde su picarezca sonrisa, hasta su escudriñadora mirada, llevan al alma efluvios de ternura como la trova que canta el ave junto á la enramada donde se cuelga el nido amante.

Carmen Rosa Zapata, con su aristocrática elegancia se pasea triunfadora, arrancando manifestaciones expontáneas de simpatía.

María Lopera, Hortensia y Emilia Mariaca, Elena y María Teresa Ballivián, elegante y graciosamente vestidas, formaban un bouquet fragancioso, diríase un ramillete artístico.

Elvira Canedo, revela un alma tierna y atrae la simpatía de quienes la tratan.

Albertina Sanjinés, que baila elegantemente y con un *chic* indiscutible, consiguió arrancar palabras de admiración por su distinguido porte.

Angelita Núñez y Elena Barrón, tienen encantos inimitables y ternezas de apasionadas tórtolas.

Josefina Mathieu, ataviada de vestido celeste de gasa, con encajes blancos.

María Arce, blanco de fular con encajes.

María Aragón, blanco con cintas negras.

Elena Careaga, rosado de gasa, adornado con cinta.

María Castaños, blanco de fular, con entredoses de encajes.

Sara Calderon, celeste, con volados de gasa.

Isabel Burmester, celeste de fular, con entredoses de encaje.

Jesús Cisneros, rosado de gasa adornado con encaje.

Tula Capriles, crema de SURÁ, adornado con gasa.

Carmen Capriles, rosado de SURÁ, adornado con gasa.

Rosa Dun, de gasa rosa con cintas.

Matilde Gutiérrez, blanco de gasa, adornado con encajes.

Leonor Guerra, crema de gasa, con encajes.

Rosa Guerra, celeste de gasa, con cintas.

María Harmsen, celeste de fular, con encajes.

María Jordán, celeste de gasa, adornado con flores.

Asunta Criales, blanco, con adornos negros.

Hortensia Lafaye, celeste de gasa, con entredoses de encaje.

Arminda Loza, blanco de gasa, con encajes.

Elena Machicado, crema, adornado con encajes.

Angelita Monasterios, blanco, adornado con encajes.

Celina Montes, blanco de encajes, adornado con gasa.

Elena Pinedo, blanco de espumilla plizado

María Pinedo, blanco, adornado con cinta verde *resedá*.

Rosa Pinilla, negro de fular, con entredoses.

Elisa y Teresa Reyes, rosados de surá, adornados con flores.

Mercedes Salinas, blanca de surá, con encajes.

Esther Urquidi, celeste de gasa, con aplicaciones de brillo.

Gabriela Valverde Calle, blanco de surá, con gasa y entredoses de encaje.

Rosa Endara, crema de encaje, adornado con gasa.

Cristina Zalles, rosado de surá, adornado con encajes.

Luisa Zalles, crema de fular, con encajes.

Señoritas Oquendo, rosados, adornados con encajes.

Muchos nombres se nos escapan seguramente, pero las lectoras amables saben que la memoria es infiel y vaya su perdón por las omisiones.

He ahi, en pálidas lineas, un cuadro incoloro del baile del lunes.

LILIA.

— Ha regresado de Copacabana, á donde fué llevado á su familia, el señor Francisco Pérez Castillo.

— Ayer fué muy visitada la señorita Asunta Criales, que cumplió años; sus numerosas amistades hicieron distinguidas atenciones.

— El diputado señor Moisés Ascarrunz llevó anoche á su mesa á algunos colegas y amigos. Estuvo presente la representación de Santa Cruz y el Beni. Retiráronse los comensales muy agradecidos á la exquisita galantería de los esposos Ascarrunz, que siempre hacen derroche de cultura y buen gusto.

— Muchos ven en la expresión de los ojos de una mujer los claros indicios del carácter de ésta.

Bien abiertos, prolongados, terminados en punta por la parte de la nariz, denotan inteligencia y voluntad poco común.

Si los párpados diseñan un arco rectilíneo, es señal de timidez, así como la debilidad, pero de buena índole.

Los ojos centellantes corresponden, en general, á las criaturas traviesas, los ojos movibles á la gente frívola y los ojos invariqbles á las personas graves, solemnes.

Cuando más redondos son los ojos, más se asemejan á los animales irracionales, por decirlo así....

Breves y poco ovalados, expresan los ojos femeniles, valor y voluntad decidida.

Cuando son muy oblongos, acusan prudencia y reflexión.

La tendencia de tener las pupilas mirando al cielo, revela la inclinación al romanticismo.

Los ojos muy pegados á la nariz, son señal casi infalible de sagacidad y, digámoslo claro, de cierta dósis de malignidad.

Las mujeres que los tienen mal alejados de la nariz, pueden contarse entre las que poseen ánimo repleto de temeridad.

Las miradas que rehuyen las otras miradas, indican doblez ó hipocresía; las miradas abiertas y francas, denotan lealtad y firmeza, y los húmedos, bondad.

Una hermosa con ojos negros y brillantes, denota viveza; otra que los tenga color del cielo, demuestra casualidad contemplativa.

Los ojos grises significan dulzura y los ojos pardos fortaleza.

Tengan, pues, cuidado las señoras y señoritas.

Los ojos, verdaderas ventanas del alma, revelan su carácter.

Y claro, por más que la regla sea general, no han de faltar en este caso las consiguientes excepciones, aunque nunca sobrara estar sobre aviso.

PALABRAS LIBRES

Contraprotesta

No me explico la indignación de mi compañero Lara.

Todos los dias nuestros periódicos vienen cuajados de estos avisos: *Se vende un buen caballo de trote; se alquila un departamento*, etc., etcétera, y yo no veo la razón por qué no se puede publicar este otro: *Se arrienda un pongo con taquia.*

No hablemos del inmueble; sería inutil. Pero es justo que le dediquemos algunas lineas al caballo.

Amigo inseparable del hombre, ha seguido á éste, paso á paso, en su progresivo desarrollo al través de las épocas y de las edades. En las guerras antiguas, importante era el rol que jugaba; en las modernas, y apesar de los prodigiosos inventos mecánicos que hacen casi inútiles en los campos de combate la presencia de grandes cuerpos animados, se consideran indispensables sus servicios. Actualmente los utilizan éstos en las más desarrolladas poblaciones. Se puede asegurar, sin equívoco, que á despecho del vapor y de la electricidad, nunca han de ser menos los servicios del caballo. Siento esto así, á nadie extraña que se les alquile y venda y me choca por lo mismo que se levante el grito al cielo tratándose del arrendamiento de un *pongo* que es menos que el caballo y que el perro.... ¿Que nó? ¡A la prueba!

Cuando en una casa se cria un caballo, se le aloja en un pesebre, se cubre sus lomos con una manta y se pone al alcance de su hocico, agua y cebada, es decir, lo único que constituye su alimentación; al perro se le dá una caceta de tablas y un cuero; al indio se le aloja en cualquier parte, en el zagnán, en medio patio, al aire libre y sin darle ni una manta, ni un cuero.

Al caballo se le pide que nos transporte; al perro, que nos vigile; al indio, que nos transporte, que nos vigile y que nos cuide, es decir, que exigimos de él tres servicios separados y se lo exigimos no porque sea más inteligente ni mucho menos, sino porque es más bruto. A la bestia, si le ponemos más carga que la necesaria ó le obbligamos á que nos cuide sin satisfacer sus necesidades, se resiste á caminar ó se subleva; el indio, nó. Revienta antes que protestar.

Las bestias y los indios (conste que no establezco diferencia entre ellos) no piden otra cosa que satisfacer sus necesidades orgánicas y piden con más exigencia aquellas que éstos; es también justo no establecer graduación entre ellos y ofrecer los servicios de unos y otros en igual forma.

Una diferencia, sin embargo existe, y es preciso determinarla. Cuando al perro se le maltrata y tiraniza, muerde; el caballo, patea. El indio mata como pudiera matar la mordedura de un can hidrofóbico ó la coz de un caballo colérico. Cuestión de *suerte* y no de intención. Al perro y al caballo no se les castiga por el mal que causan: al indio, sí. ¿Pero por qué? Es bruto como cualquiera de los brutos que pastan en praderas y *ahijaderos*; su inconsciencia es igual ó casi mayor que la de los animales ...

No hay pues entonces de qué extrañar. El hombre, ese rey de la creación que dicen los libros santos, está en el derecho de hacerse obedecer y servir con los seres inferiores.

—

En el momento que escribo estas líneas, compacta muchedumbre llena la plaza de San Sebastián y las calles que le dan acceso. Es la popular fiesta de la *Asunta* y por lo tanto hay alegría en el pueblo. En medio de esa muchedumbre, lo que salta á primera vista es la irritante cara de los indios perfectamente envueltos en sus *ponchos* multicolores y churriguerezcos.....¡Qué abundancia, por Dios! Esto marea y asusta. Es una formidable invasión de bestias.

Hago la siguiente proposición:

En cierta época del año, cuando aumenta la corriente del rio, es costumbre en la municipalidad hacer servir á los canes bocaditos de pan con estricnina dentro, para de ese modo fácil, cómodo, barato, higiénico y edificante, librarnos de la plaga canina, dañosa é inutil. Propongo que con los indios se use de igual procedimiento: por lo menos así, nos libraremos de su odiosa presencia.

Será mejor que alquilarlos.

Alcides Arguedas.

NOTAS ADMINISTRATIVAS

Despacho prefectural. Correspondiente al dia 14.

Se adjudican á Ramón Wilde y Felix E. Quevedo cien pertenencias sobre minerales de mika en el cantón Liguata de la provincia de Larecaja bajo el nombre de "La Esperanza".

Id id á Armando Camós, y otros, setécientas pertenencias sobre minerales de mika y otros metales con el nombre de "Micaela" en el cantón Tipuani de la provincia de Larecaja.

José María Portillo, formulando oposición al mineral denominado "Sán Baldomero" de M. César Vidal. Vista.

Pablo Ballerstadlt, solicitando aprobación de las diligencias posesorias del mineral nombrado "Elisabet". Informe el notario.

Héctor Lorini, pidiendo la protocolización de la escritura de venta de la mina "Sán Roque". Protocolícese en la notaría del ramo.

DOCUMENTO DIGITALIZADO

Relojería Americana

RELOJERIA ALEMANIA AMERICANA

LA PAZ—BOLIVIA.
PLAZA PRINCIPAL 8 y 9
casilla de correo N.° 32.
Dirección telegráfica BIGGEMANN.

Unica casa especial de este género en la localidad.

Importación de relojes de toda clase y de las marcas más acreditadas.

Kadenas y repuestos para relojes.—Composturas garantizadas y con puntualidad.

Se hace presupuestos para la colocación de relojes públicos

The Bolivian Rubber & General Enterprise Limited

Empresa de luz y fuerza

Recordamos á los señores abonados actuales, que solamente hasta el 15 del presente, pueden contar con la preferencia para la continuación del servicio. Calle Junín número 7.

La Paz, agosto 11 de 1905. El Director Gerente.

LA CORONA DE ORO

Casa importadora

DE

Schohaus y Cia.--LA PAZ

Relojería, Joyería, Anteojos, artículos ópticos, Artículos de Fantasía, Pianos, Armonios Muebles, Fabricación de sellos de Goma.

La casa ocupa trabajadores en el ramo de Joyería y Relojería, que habían practicado en los talleres más principales de Europa.

Se ofrece los trabajos al estilo más moderno y con puntualidad

Se hace propuestas para RELOJES PUBLICOS y su colación en el interior de la República.

Dirección telegráfica.—Corona.—Lieber's Code Used.—Casilla de correo. 110.

Al comercio importador

Se previene, salvo prueba en contrario, que todas las mercaderías que procedentes del estranjero desembarcar en en puerto de Guaqui, están destinadas al consumo en esta ciudad y sujetas por consiguiente, á los impuestos municipales señalados por la ordenanza del ramo, que se harán efectivos en vista y conforme á los manifiestos de los vapores.

La Paz, 9 de mayo de 1905.

El MayorOficial H. delConcejo.

Casa Bancaria

E. PEROU

Oficinas Calle Chirinos, esquina Yanacocha.--Casilla, No. 334.--
Teléfono No. 81

Ejecuta todo género de operaciones bancarias

Transferencias y giros telegráficos á cualquier plaza de importancia de Europa y fuera de Europa.

Gira letras de cambio sobre: Londres, París, Berlín, Hamburgo, Génova, Barcelona, México, New-York, Filadelphia San Francisco, Buenos Aires, Bahía Blanca, Cordova, Tacna, Arica, Antofagasta, Concepción, Iquique, Santiago, Valparaíso, Valdivia, Osorno, Lima, Arequipa, Puno, Mollendo y Cuzco

Compra productos de exportación, especialmente, Goma Estaño y Oro.

Adelanta fondos sobre consignación de productos.

Recibe depósitos en cuenta corriente á plazo y á la vista.

Compra y vende Letras Hipotocarias, Acciones de Bancos y Sociedades Anónimas, cobranzas en plaza y en el interior.

Compra y venta de Oro y Plata sellada extranjera.

AGENTES Y CORRESPONSALES BANCARIOS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DE EUROPA Y AMERICA

Banco de Chile Y Alemania

Oficina principal: Hamburgo.

SUCURSALES

Banco de Chile y Alemania-Valparaiso-Santiago-Concepcion-Temuco.
BANCO DE CHILE Y ALEMANIA-SECCION BOLIVIANA.
La Paz-Esquina Calles Mercado y Ayacucho Oruro-Calle La Plata-Esquina Junin.

Efectua todas las operaciones bancarias, tales como préstamos, depósitos, jiro de letras de cambio, sobre las plazas principales, libranzas, descuentos, comisiones & &.

Cotizaciones y tipo de intereses, conforme con las tablillas que se fijarán diariamente en la Oficina.

Muy pronto se establecerá, tambien, la seción de la Caja de Ahorros, bajo de un sistema sencillo y tendente á hacer efectivos tales ahorros especialmente para la clase artesana.

LEY DEL PROCEDIMIENTO CRIMINAL EN BOLIVIA

Comentado, concordado y aumentado por
SAMUEL OROPEZA
Ministro de la corte suprema de justicia.

Está en prensa y la suscripción anticipada vale **6 Bs.**

Contiene las casos de jurisprudencia nacional, desde el primer número de la Gaceta Judicial hasta el último; el texto íntegro del código de instrucción, original francés y las teorías actuales de las escuelas, italiana, francesa, española y alemana de los autores más reputados.

6 m. Se reciben suscripciones en la librería Lakermance.

FARMACIA Y DROGUERIA ITALIANA

Calle del Comercio Nos. 77 y 79, casilla de correo 158

Acaba de recibir un grann surtido de drogas y específicos de las principales casas de Europa y Norte-América.

"Perfumería Angelo Migone" y C. de Milán. Instrumentos de cirugía etc.

Laboratorio Químico.—Se hacen análisis de toda clase.--Oficina de Ensayes de Minerales.

Especialidades de la casa:

Elixir de Coca, poderoso remedio para las indigestiones y enfermedades del estómago.

Elixir de Quina, licor especial para prevenir las fiebres palúdicas.

Bitter Lorini, tónico por excelencia.

Alkermes, tónico á propósito para estómagos débiles.

Específicos contra la aterciana, idem contra la tenia

Trykobia, última invención, evita la caída del cabello procura su conservación y hermosura.

Las recetas son despachadas con todo esmero y sólo por farmacéuticos recibidos.

Se atiende pedidos para los gomales y minas.

Es la farmacia que vende más barato, en la ciudad.

Domingo Lorini é hijo

Compañía Industrial Nor Yungas.

Sección Combustible

Ponemos en conocimiento de los industriales, obreros y público que dentro de breves días, llegará á esta ciudad la primera partida del Carbón Económico fabricado con el material más sólido de los bosques de San Rafael y Nogalani, los cuales mediante los últimos procedimientos de dicha industria nos permiten elaborar un combustible de primera calidad y á precios sin competencia.

EMPRESA DE LA.

La Paz, agosto 10 de 1905.

PREVENCION

Coripata, julio 35 de 1905.

A fin de evitar cuestiones futuras y erogaciones do gastos y pagos de costas al comprador etc.; previene al público en general, Francisca de Montenegro; que el señor Eusebio Montenegro, no puede hipotecar ni contraer crédito alguno sobre una parte de mi hacienda Umamarca, por ser exclusivamente de mi propiedad y la otra mitad de mi hijo Valentín Portugal, adquirido por bienes paternos, según títulos de propiedad que obtiene. Además. debo hacer constar, que contra aquél tengo iniciado un juicio de divorcio por los malos tratos que me infirió.

La Paz, 31 de julio de 1905.

3v 447 *Francisca de Montenegro.*

JUNTA DE VIGILANCIA

Señores Abigaíl Sanjiné Carlos R Flores, Gmo. A. Hansen. Pascual Cesarino.

Médico examinador Sr. D. Claudio Sanjinés T.

Agente para toda la República Sr. D. D. Carlos Flor Quinla

Agencia funeraria

Calle Socabaya, Nos. 38 y 40

Esta agencia ofrece atender servicios de 1a. y 2a. clase, en blan y negro, con prontitud, elegancia y economía.

Se arreglan túmulos en los templos

Así mismo pone en conocimiento del público, que desde la fecl se construyen en esta agencia marcos para cuadros, espejos y galer para cortinas á la última moda

Hay en venta ceras de todo porte y precio. La agencia se enc ga de la repartición de tarjetas, esquelas y toda clase de invitacione

Horas de oficina de 7 á 11 a. m. y de 12 á 6 p. m, otras horas la calle Illimani, número 5 imprenta de El Diario.

Para contratos verse con— JESUS PACHECO ANDIA

Estudio de Pintura

Romaschkoff Y Sardá

PINTORES ACADEMICOS

Ayacucho 33, frente á la casa del señor C. Flores

Esoecialidad en la decoración

Proyectos completos y presupuestados para toda clase de ornamentación en edificio nueva planta, empapelados, inclusive. Frescos, techos alegóricos, retratos al óleo. Materia primera clase garantizados por la casa.

CLASES DE DIBUJO Y PINTURA

Precios sin competencia, previamente estipulados

CápsulaS de NervalinA

Infalibles para el dolor de Cabeza. Neuralgias y Jaquecas,—Cada caja lleva la firma de E. R